

CoopeAgri R.L.
Operaciones Del Valle
Reglamento de la promoción “EL CAFÉ NOS UNE”

Artículo 1. ORGANIZADOR

La promoción “**EL CAFÉ NOS UNE**” (en adelante “**PROMOCIÓN**”), es organizada por la empresa **COOPEAGRI R.L.**, sociedad conformada y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con número de cédula jurídica 3-004-045099, con domicilio social en Costa Rica, San José, Pérez Zeledón, San Isidro (en adelante “**ORGANIZADOR**”).

Artículo 2. OBJETO

El objetivo de este reglamento (en adelante “**REGLAMENTO**”) es establecer, definir y regular los lineamientos y procedimientos mediante los cuales los consumidores finales (en adelante “**LOS PARTICIPANTES**” o “**EL PARTICIPANTE**”), pueden participar en **LA PROMOCIÓN**, en relación con los productos de las marcas **CAFÉ DEL VALLE, CAFÉ CHIRRIPO Y CAFÉ LOS GEMELOS** que se enumeran en el Artículo 4.

Artículo 3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La **PROMOCIÓN** dará inicio el día viernes 01 de noviembre del 2024 y finalizará el día domingo 16 de marzo del 2025, último día para activar códigos.

Artículo 4. PRODUCTOS PARTICIPANTES

Participan de la **PROMOCION** los siguientes productos de las marcas café Del Valle, café Chirripó, café Los Gemelos (en adelante “**PRODUCTOS PARTICIPANTES**”), cuya fecha de vencimiento sea del 01 de diciembre del 2024 en adelante, además, no participaran los empaques que hayan sido registrados en otras promociones, se detallan:

MARCA Y PRESENTACIÓN	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PESO NETO
Los Gemelos	Café molido y en grano	200g
Los Gemelos	Café molido y en grano	500g
Del Valle Tradicional	Café molido y en grano	250g
Del Valle Tradicional	Café molido y en grano	500g
Del Valle Clásico	Café molido y en grano	125g
Del Valle Clásico	Café molido y en grano	250g
Del Valle Clásico	Café molido y en grano	400g
Del Valle Clásico	Café molido y en grano	900g
Del Valle Reserva Especial	Café molido y en grano	250g
Del Valle Reserva Especial	Café molido y en grano	400g
Del Valle Solidario	Café molido y en grano	250g
Chirripó	Café molido y en grano	340 g
Chirripó Secreto del Fundador	Café molido y en grano	340 g

Artículo 5. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta **PROMOCIÓN** todas aquellas personas físicas residentes de manera legal en Costa Rica que al momento de su participación tengan al menos 18 años de edad y cuenten con documento de identificación al día. No se permite la participación de personas jurídicas ni de menores de 18 años.

No podrán participar las siguientes personas: colaboradores de la unidad de OPERACIONES DEL VALLE de COOPEAGRI R.L.

Artículo 6. DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN

El **PARTICIPANTE** deberá comprar alguno de los **PRODUCTOS PARTICIPANTES** listados en el Artículo 4 de este reglamento. Dichos productos tendrán impreso un código de lote (en adelante "**EL CÓDIGO**") de DIECISEIS dígitos alfanuméricos impresos en el empaque ubicados en el "LOTE". A efectos de participar el cliente deberá ingresar al sitio web www.elcafenosune.co.cr y:

- 1- Activar **EL CÓDIGO** ingresándolo en el campo dispuesto a tal efecto por el **ORGANIZADOR**.
 - 2- Proporcionar su nombre completo, número de identificación (cédula de identidad o cédula de residencia, carné de solicitante de refugio o de persona refugiada, DIMEX), número telefónico y dirección de correo electrónico.
 - 3- Conservar en su poder y en buen estado, los empaques con los códigos, que le serán requeridas en caso de resultar ganador.
- Quienes no cumplan estas condiciones no serán considerados para participar de **LA PROMOCIÓN**.
 - El participante puede activar más de un **CÓDIGO** durante el periodo de la promoción, los cuales serán acumulables mientras dure **LA PROMOCION**.
 - Cada **CÓDIGO** es único e irrepetible y no puede activarse más de una vez.

Artículo 7. PREMIOS Y SORTEOS

Los premios y las fechas del sorteo son:

	Detalle de premios	Fecha Sorteo	Lugar - Hora
Premio 1	₡750,000 en efectivo	14 diciembre 2024	En CoopeAgri en San Isidro, Pérez Zeledón. 9:00 a.m.
Premio 2	₡750,000 en efectivo	14 enero 2025	
Premio 3	₡750,000 en efectivo	14 febrero 2025	
Premio 4	₡750,000 en efectivo	17 marzo 2025	

El sorteo estará bajo la supervisión de la auditoría interna y/o comité de Vigilancia de la CoopeAgri R.L.

Artículo 8. ANUNCIO DE LOS GANADORES DE LOS SORTEOS

- **EI CODIGO** ganador de cada sorteo se publicarán a un máximo de tres días hábiles siguientes al sorteo en la página web www.elcafenosune.co.cr y en la página de Facebook Café Del Valle.

- El **ORGANIZADOR** le enviará un mensaje de texto a los números registrados indicando el **CÓDIGO** ganador. Los ganadores pueden comunicarse con el **ORGANIZADOR** para reclamar su premio llamando al número 2785-0320 de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m., en un plazo no mayor a treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de publicación del ganador de cada sorteo.
- Pasado ese plazo sin haber reclamado su premio, se declarará vacante el sorteo y **EL PARTICIPANTE** ganador pierde todo derecho a reclamar el premio.

Artículo 9. ENTREGA DE LOS PREMIOS

- **EL PARTICIPANTE** que resulte ganador de alguno de los premios deberá presentarse para retirar su premio con el documento de identidad que ingresó a la hora de activar el **CÓDIGO** en buen estado y los empaques donde están impresos el **CÓDIGO** que activó, en la dirección detallada en el Artículo 1, en la fecha establecida por el **ORGANIZADOR** en sus comunicaciones con **EL PARTICIPANTE**.
- En caso de que el ganador no tenga la posibilidad de apersonarse a retirar el premio, puede autorizar expresamente y por escrito a un tercero para que éste comparezca, mediante una carta en la cual exprese con certeza que autoriza a un tercero a retirar el premio. Esta carta deberá ser autenticada por un notario y deberá indicar las calidades del ganador y del autorizado, además de llevar adjunta una copia del documento de identidad del ganador. El autorizado también deberá presentar su documento de identidad en buen estado a la hora de retirar el premio.
- En caso de que un ganador o su autorizado no cumplan con lo estipulado en ese artículo, su premio se declarará desierto y no se asignará a ningún otro participante.

Artículo 10. RESPONSABILIDAD GENERAL Y RESTRICCIONES

- Los **PARTICIPANTES** de la promoción tienen por entendido que este reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense, y que toda controversia será resuelta por medio de la legislación costarricense. Por el solo hecho de participar en la promoción, los **PARTICIPANTES** aceptan todas las reglas de este reglamento de forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del **ORGANIZADOR**.

Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del **ORGANIZADOR** en cualquier asunto relacionado con la **PROMOCIÓN**.

- Todo **PARTICIPANTE**, por el simple hecho de proporcionar sus datos personales, acepta que los datos personales que deba proporcionar para participar en las diferentes mecánicas y modalidades, tendrá relación directa con su participación en esta **PROMOCIÓN**.
- Una vez facilitados sus datos personales por el **PARTICIPANTE**, los mismos serán conservados en medios seguros y su acceso estará limitado solamente a las personas físicas y/o jurídicas con las que el **ORGANIZADOR** tengan alguna relación jurídica, en el entendido que dichos datos podrán ser transferidos a terceros, únicamente a propósito o con ocasión de la promoción. El **ORGANIZADOR** contará con las medidas de seguridad que consideren adecuadas para proteger los datos personales. En caso de requerimiento de alguna autoridad, los datos y/o respaldos podrán ponerse a disposición de éstas, dentro del estricto cumplimiento de la Ley.
- El **ORGANIZADOR** no es responsable en ninguna medida por ningún eventual gasto en que deba incurrir un participante de la promoción para participar o bien un ganador para la obtención y/o disfrute de su premio, lo cual correrá por su propia cuenta.
- El **ORGANIZADOR** tiene la facultad de modificar, variar o cambiar el presente reglamento en el momento en el que lo considere oportuno, la versión más actual y vigente del reglamento será la que se encuentre en el sitio www.elcafenosune.co.cr.

Artículo 11. DERECHO DE IMAGEN

Al retirar el premio se tomarán fotografías o videos del **PARTICIPANTE**, por ello el **PARTICIPANTE** autoriza a el **ORGANIZADOR** sea a través de sus representantes, empleados o terceros contratados, a:

- a. Fotografiar, grabar o capturar de cualquier otra forma y por cualquier medio la imagen y/o voz del **PARTICIPANTE**.
- b. Editar, cortar, retocar las imágenes y la voz del **PARTICIPANTE**.
- c. Doblar o subtítular la voz del **PARTICIPANTE** en cualquier idioma.
- d. Utilizar y reproducir la imagen y/o voz del **PARTICIPANTE** sin limitación temporal, en cualquier parte del mundo, cualquiera sea el medio de comunicación incluyendo, entre

otros, gráfica, páginas web y redes sociales, cualquiera sea el soporte y con cualquier fin, incluyendo, pero no limitándose a fines de difusión, promoción, comunicación al público onerosa o gratuita y/o publicidad.

Artículo 12. IRREGULARIDADES

En el caso en que el **ORGANIZADOR** sospeche o compruebe que algún **PARTICIPANTE** ha intentado realizar o ha realizado trampa o ha intentado o ha cometido fraude o que se detecte cualquier otra irregularidad en contravención a este **REGLAMENTO** o la normativa vigente, el **ORGANIZADOR** se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la entrega del premio y/o la **PROMOCIÓN**.

Artículo 13. INFORMACIÓN ADICIONAL

- Si se presenta algún problema con la activación el **PARTICIPANTE** puede comunicarse al WhatsApp 8729-6289.
- Para mayor información, consultas u obtener una copia de la grabación del sorteo, los Participantes pueden llamar a Servicio al Cliente del **ORGANIZADOR** al siguiente número de teléfono 2785-0320, dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm, jornada continua.

Wilber Gonzáles Morales

Gerencia Operaciones Del Valle

ANTONIO
MORA
NAVARRO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por ANTONIO MORA NAVARRO (FIRMA)
Fecha: 2024.10.28 16:06:59 -06'00'

Antonio Mora Navarro

Auditoría Interna